

Resolución Administrativa

N° 004 – 2021 – OA – ZED MATARANI

Islay, 18 de agosto de 2021.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 003-2021-GG/ZED MATARANI, el Memorándum N° 127-2021-GG/ZED MATARANI, de fecha 14.07.2021, el Informe Legal N° 097-2021-OAL/ZED MATARANI de fecha 19.07.2021; se tiene;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrita la Zona Especial de Desarrollo Matarani al Gobierno Regional de Arequipa, conforme lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Dirección Nacional del Tesoro Público, aprobó las Normas Generales del Sistema Nacional de Tesorería, entre las que se encuentran la Norma General de Tesorería 06 – Uso del Fondo Fijo para Caja Chica, que establece que dicho fondo se utilizará “para atender el pago de gastos menudos y urgentes; y excepcionalmente viáticos no programables y jornales”; y la Norma General de Tesorería N° 07- Reposición Oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica que establece que “se repondrá oportunamente el Fondo Fijo para Caja Chica previa documentación de sustento debidamente autorizada”;

Que, en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y su modificatoria, que dictó disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se estableció que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, en el literal a) del artículo 10° de esta última se establece que, el documento sustentatorio de la apertura y gestión de la caja chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 003-2021-GG-ZED MATARANI, de fecha 11 de enero de 2021, se designó como encargada del Fondo Fijo de Caja Chica a la Srta. Madeline Yorca Luque Valencia y como suplente al Sr. Alexander Irwing Pinto Cornejo;



☎ 51 54 557161 / 51 54 557167

✉ info@zedmatarani.com

📍 Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú

Que, con fecha 14 de julio de 2021, mediante Memorandum N° 127-2021-GG/ZED MATARANI, por circunstancias sobrevinientes, se dispuso la designación del servidor Diego Enrique Rondón Choque, como responsable titular y del servidor Alexander Irwing Pinto Cornejo, como responsable suplente del manejo de la Caja Chica de la ZED MATARANI del Año Fiscal 2021, designación a realizarse conforme lo expuesto en el Informe Legal N° 097-2021-OAL-ZED MATARANI, de fecha 19 de julio de 2021;

Por lo expuesto, en el marco del Sistema Nacional de Tesorería; y, con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y su modificatoria; la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002- 2007-EF/77.15 y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; y la Ordenanza Regional N°088-Arequipa, que aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y estructura orgánica de ZED Matarani y a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al servidor **DIEGO ENRIQUE RONDÓN CHOQUE**, como **RESPONSABLE TITULAR** del manejo de la Caja Chica de la ZED MATARANI del Año Fiscal 2021, quien deberá velar por su custodia y administración de acuerdo a la normativa de la materia, a partir de la fecha.


ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al servidor **ALEXANDER IRWING PINTO CORNEJO**, como **RESPONSABLE SUPLENTE** del manejo de la Caja Chica de la ZED MATARANI del Año Fiscal 2021, quien deberá velar por su custodia y administración de acuerdo a la normativa de la materia, a partir de la fecha.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO los actos y dispositivos que se opongan a la presente designación.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y unidades orgánicas para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación del contenido de la presente Resolución en el Portal Institucional de la ZED MATARANI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CPC. Osear A. Carrillo Muñoz
ADMINISTRADOR
ZED MATARANI

☎ 51 54 557161 / 51 54 557167

✉ info@zedmatarani.com

📍 Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú